



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2022-UNTELS-CO-P-DGA

Villa El Salvador, 11 de julio de 2022

VISTO:

El Informe N° 139-2022-UNTELS-CO-P de fecha 08 de julio del 2022, mediante el cual el Jefe (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR, VILLA EL SALVADOR – LIMA – I Etapa", con código único 2251367, para la cual, solicita acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico*. Las Universidades se rigen por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que: *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, que a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Presidente; Dr. Jorge Edmundo Pastor Watanabe, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Padilla Guzmán, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 088-2021-UNTELS, de fecha 09 de abril de 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: AUTORIZAR la DELEGACIÓN DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS al Director General de Administración, entre las cuales se encuentra la: *aprobación de expediente técnicos de obra*.

Que, de acuerdo al Artículo 32.4 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, indica: *la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión*.

Que, mediante Oficio N° 00545-2022-UNTELS-CO-P-DGA de fecha 20 de junio de 2022, el Director de la Dirección General de Administración solicita a la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opinión legal sobre compatibilidad o no de acto resolutivo directoral para aprobación de Expediente Técnico de obra siendo Jefe de la Unidad Formuladora.

Que, mediante Informe N° 078-2022-UNTELS-CO-P-OAJ, de fecha 21 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye: *en base a la documentación que obra en el expediente, esta Oficina, en el marco de sus competencias opina que la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento, y los dispositivos legal afines no señalan impedimento expreso que el Responsable de la Unidad Formuladora ostente también la función de aprobar el expediente técnico de obra, de acuerdo con los numerales 2.7, 2.8, 2.9 y 2.10 del presente informe, por lo que el Director General de Administración puede aprobar los expedientes técnicos de obra de acuerdo a las delegaciones otorgadas*.

Que, mediante Oficio N° 532-2022-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 14 de junio de 2022, el Director de la Dirección General de Administración solicita a la Jefe de la Oficina de Planificación el Informe de Consistencia de la actualización del Expediente Técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2022-UNTELS-CO-P-DGA

Villa El Salvador, 11 de julio de 2022

DE LIMA SUR, VILLA EL SALVADOR - LIMA", con código único 2251367, adjuntando el Informe N° 118-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UEI, de fecha 14 de junio de 2022;

Que, mediante Oficio N° 629-2022-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 15 de junio de 2022, la Jefe de la Oficina de Planificación remite el Informe de Consistencia de la actualización del Expediente Técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR, VILLA EL SALVADOR - LIMA", con código único 2251367 al Director de la Dirección General de Administración adjuntando el Informe N° 010-2022-UNTELS-OPP-UF, de fecha 15 de junio de 2022;

Que, mediante Informe N° 120-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UEI, de fecha 15 de junio de 2022, el Jefe (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones aprueba la actualización del Expediente Técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR, VILLA EL SALVADOR - LIMA", con código único 2251367, para la cual, solicita acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2022-UNTELS-CO-P-DGA de fecha 27 de junio de 2022, la Dirección General de Administración aprueba la actualización del Expediente Técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR, VILLA EL SALVADOR - LIMA", con código único 2251367, con presupuesto total de S/ 5,250,284.72, bajo la modalidad de ejecución de ADMINISTRACIÓN DIRECTA;

Que, mediante Informe N° 139-2022-UNTELS-CO-P-DGA-UEI, de fecha 08 de julio de 2022, el Jefe (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones aprueba el Expediente Técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR, VILLA EL SALVADOR - LIMA - I Etapa", con código único 2251367, solicita acto resolutivo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Presidencial N° 088-2021-UNTELS, de fecha 09 de abril de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR, VILLA EL SALVADOR - LIMA - I Etapa", con código único 2251367, con presupuesto total de S/ 1,411,184.63, bajo la modalidad de ejecución de ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR copia de la presente resolución a la Comisión Organizadora y Unidad Ejecutora de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto y, Unidad de Abastecimiento de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Ing. JORGE ALBERTO ALARCÓN DE LA CRUZ
Director
Dirección General de Administración